

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.476

Martes 16 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2823792

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

#### INCORPORA VÍA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES

(Resolución)

Núm. 877 exenta.- Concepción, 28 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.696, que establece normas sobre transporte de pasajeros; en el decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que delegan facultades en los Secretarios Regionales; oficio N° 36315, de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; oficio ordinario N° 134, de 2026, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Los Ángeles; Informe Técnico de Factibilidad N° 03-F-2026, de la Prefectura de Carabineros Biobío N° 20; solicitud en Ord. NR.30, de 2025 (Ing. Seremitt 226-9, de 26 de noviembre de 2025), de empresa "Sociedad Transportes Pacífico Sur SpA"; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, a través de Ord. NR.30, de 26 de noviembre de 2025, de la empresa Sociedad "Transportes Pacífico Sur SpA", se solicitó la modificación del recorrido troncal, variante 1 y variante 2 para la línea N° 22 de taxis colectivos en la comuna de Los Ángeles.
- Que, conforme lo establecido en el artículo 11° del decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en vistos, esta Secretaría Regional, mediante oficio N° 36315, de 2025, solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles y de la Prefectura de Carabineros de Chile-Biobío.
- Que, mediante oficio ordinario DTTP N° 000134, de 22 de abril de 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, se informa la aprobación del recorrido solicitado.
- Que, mediante Informe Técnico de Factibilidad N° 03-F-2026, de 7 de mayo de 2026, la Prefectura de Carabineros Biobío N° 20, se informa que el recorrido solicitado no presenta inconvenientes u observaciones respecto del diseño vial propuesto.
- Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes presentados, autorizar para el transporte público la vía que a continuación se individualiza.

CVE 2823792

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1°. Incorpórese, en la ciudad de Los Ángeles, Región del Biobío, la siguiente vía por la cual podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

<b>LOS ÁNGELES</b>
1. La Posada, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

